



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003005-2018-00309-00

Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de depósitos presentada por la parte demandante (A.101), el Despacho ordena **requerir** a dicho extremo procesal, a fin de que **actualice** la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para el efecto la última liquidación modificada y aprobada por el Despacho, así como los depósitos judiciales pagados y los que se encuentran pendientes de pago (A.102). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 447 del CGP.

Por el centro de servicios remítasele a la parte demandante el link de acceso al expediente, para la consulta de las piezas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.123 del 14 de agosto de 2023)

JSMZ (Carpeta 5)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b519cd96107ec1d510e018ce95f2637f81ccd927bef76f1625c8a0757bbe017**

Documento generado en 11/08/2023 10:13:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>